



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

Expte. 2000/03040/1/1885

Montevideo,

05 JUL. 2001

**RESOLUCION Nro. 042 ACTA 009**

**VISTO:** la gestión del Sr. Fernando Aurelio Invernizzi Bermudez permisionario de la FM Libre que opera en la frecuencia 89,7 MHz de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones, solicitando autorización para instalar estudios alternativos en el Departamento de Montevideo en la calle Garibaldi N° 2579.

**RESULTANDO:** I) que por resolución del Poder Ejecutivo 833/98 del 9 de octubre de 1998 se le autorizó al gestionante, el uso de la frecuencia 89,7 MHz para operar en la localidad de La Paz, Departamento de Canelones.

II) que desde el punto de vista técnico no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978, los artículos 70 a 99 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

1.- Autorízase al Sr. Fernando Aurelio Invernizzi Bermudez permisionario de FM Libre en la frecuencia 89,7 MHz de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones, a instalar un estudio alternativo en el Departamento de Montevideo en la calle Garibaldi N° 2579.

2.- Pase por su orden a Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Radiodifusión.